

Informe de Procedimientos Acordados sobre cumplimiento de la  
legalidad vigente en materia de contratación pública

EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A.

## INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

A la Dirección de EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A.

### Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública de EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. para el ejercicio 2022 se emite únicamente para permitirles la evaluación del grado de cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública llevado a cabo por la EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. sobre la muestra de contratos formalizados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de los destinatarios de este informe, sin nuestro consentimiento previo escrito.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

### Responsabilidad de la Parte Contratante

EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. es asimismo responsable del cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública sobre la que se aplican los procedimientos acordados sobre la muestra de contratos revisada.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

### Responsabilidad del auditor

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública de la EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. en el período al que se refieren los procedimientos de contratación objeto de nuestra revisión. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

#### *Ética profesional y control de calidad*

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA, por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y, por lo tanto, mantiene un sistema de control de calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

#### **Procedimientos y hallazgos**

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, la Sociedad ha tramitado los siguientes tipos de procedimientos: procedimientos abiertos de obras, suministro y servicios; y contratos menores. Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados, atendiendo al tipo de contrato y procedimiento han sido los siguientes:

- A) Procedimiento abierto para contratos de obra, suministro y servicios

#### *Tramitación previa expediente*

1. Verificar el informe de inicio de expediente, comprobando la existencia de una petición razonada o memoria justificativa detallando las características y valor estimado de las prestaciones objeto de contrato.
2. Comprobar que la misma (petición) está debidamente firmada y autorizada.
3. Comprobar la incorporación del Pliego de Prescripciones Técnicas indicando las especificaciones técnicas precisas y adecuadas para la ejecución del contrato atendiendo a su complejidad técnica.
4. Verificar la revisión y supervisión legal por el departamento de compras.

5. En caso de tratarse de expedientes tramitados por una urgencia: Comprobar la debida justificación de la razón de dicha urgencia.
6. Que el depósito, garantías y otras condiciones previstas se han cumplido y se ha iniciado la ejecución antes de la formalización del contrato.
7. Comprobar que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares tienen como mínimo el contenido establecido en la Normativa Aplicable (\*).
8. Comprobar que no se incluyen limitaciones que impidan al acceso en condiciones de igualdad en los distintos licitadores.

#### *Publicidad*

9. Comprobar que ha sido publicado en el perfil del contratante de EMAYA el anuncio de licitación.
10. Comprobar que se han realizado los anuncios en boletines oficiales, Diario Oficial Unión Europea u otros medios de difusión en razón de la cuantía y tipo de contrato.
11. Comprobar que el anuncio de la licitación se ha mantenido como mínimo hasta la fecha de adjudicación.

#### *Plazo presentación*

12. Verificar que los plazos de recepción de proposiciones o solicitudes de participación son razonables en atención a la complejidad de los mismos y cuando menos son los siguientes:
  - ▶ Contratos de obra: 15 días naturales
  - ▶ Contratos de suministros y servicios: 10 días naturales
13. Comprobar que se ha anunciado el lugar de presentación.

#### *Recepción proposiciones y cualificación documentación*

14. Verificar mediante la lectura de las correspondientes actas de la Mesa del Concurso que se ha cumplido con lo dispuesto en la Normativa Aplicable (\*) en lo relativo a orden de apertura de sobres (sobre A, sobre B y sobre C), comunicación deficiencias y comunicación en acto público de la valoración de las proposiciones técnicas no evaluable mediante fórmula.

### Adjudicación

15. Verificar que existe un informe técnico razonado relativo a la propuesta de adjudicación con el siguiente contenido mínimo:
  1. Objeto e importe del contrato.
  2. Licitadores seleccionados y motivos que justifiquen su selección.
  3. Licitadores excluidos y causas de su exclusión.  
Motivos por los cuales se hayan rechazado ofertas considerado anormalmente bajas.
  4. Adjudicatario propuesto y justificación de la selección de su oferta.  
Causas por las cuales, si es necesario, se declare desierto un procedimiento.
16. Propuesta de la adjudicación de la Mesa de Contratación coincidente con el informe técnico.
17. Obtención copia resolución de la adjudicación por el Órgano de Contratación.
18. Comprobar que se han realizado los anuncios en el perfil del contratante, boletines oficiales, Diario Oficial Unión Europea u otros medios de difusión en razón de la cuantía y tipo de contrato.
19. Obtención copia de la formalización del contrato con la empresa adjudicataria.
20. Para los expedientes de gastos superiores a 500.000 euros verificaremos la autorización de Intervención del Ayuntamiento de Palma.

#### (\*) Normativa aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que es transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo i del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes i los servicios postales.
- Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
- Informe 41/2017, de 02 de marzo de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Palma, de 08 de junio de 2018.

#### B) Procedimiento adjudicación directa (contratos menores)

1. Verificar que la contratación se ha iniciado con la solicitud de compra cursada por el departamento correspondiente de la Sociedad con indicación expresa de la naturaleza, la extensión de las necesidades a cubrir, la idoneidad del objeto del contrato, su contenido, el gasto, las unidades, el precio y del empresario seleccionado.

2. Obtención copia de la factura justificativa del servicio prestado por el empresario.
3. Verificación de la aprobación de la factura por el órgano correspondiente de la Entidad (mínimo autorización por dos personas).
4. Para las compras por importe entre 3.000 y 39.999 euros (en el caso de contratos de Obras) y 3.000 y 14.999 euros (en el caso de contratos de suministros y servicios) la Sociedad deberá obtener un mínimo de ofertas por tres empresas distintas redactándose el correspondiente informe de adjudicación.

Expedientes de contratación verificados:

El alcance de nuestra revisión ha alcanzado a los siguientes expedientes de contratación:

*Procedimientos abiertos*

REF. EXP.	NORMATIVA	FASE	FECHA FORMALIZACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	TIPO PROCEDIMIENTO
1449_LASS_O_1 221	LCSP	FORMALIZADO	11/03/2022	OBRA	OBRAS DE MEJORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRADO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA ETAP DE SON TUGORES.	SUPERPIMPLIFICADO
1448_LAS_SE_1 221	LCSP	FORMALIZADO	11/05/2022	SERVICIO	BOLSA DE HORAS CONSULTORÍA SAP 2022-2025	ABIERTO SARA
1153_LAS_SU_0 620	LCSP	FORMALIZADO	15/03/2022	SUMINISTRO	SUBMINISTRAMENT D'EQUIPS ELECTROMECÀNICS PER A EBAPS, ABOCADOR SON REUS I EBARS INDIRECTES A EDARS	ABIERTO SARA

*Adjudicación directa (Contratos menores)*

Normativa	Doc. Compra	Valor autorizado
LCSP	4500275726	38,40

No se ha puesto de manifiesto ningún hecho relevante durante la ejecución de nuestro trabajo.

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

ERNST & YOUNG, S.L.

2023 Núm. 13/23/00041

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe sobre trabajos distintos  
a la auditoría de cuentas

27 de abril de 2023



Juan Manuel Martín de Vidales Bennásar  
Socio